CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019
"ADQUISICION DE TONER"
ID: 371.920

Asunción, 29 de noviembre de 2019

ACLARACIÓN N° 1

SEÑORES OFERENTES:

CONSULTA 01: en el PBC, ANEXO C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos – 1. Especificaciones Técnicas, establece:

"… NO SE ACEPTARAN TÓNERS GENERICOS O REMANUFACTURADOS"

Solicitamos a la convocante la inclusión adenda mediante, que los insumos y consumibles informáticos solicitados deberán ser **"ORIGINALES PRODUCIDOS POR LOS FABRICANTES DE LAS IMPRESORAS, Y NO SE ACEPTARÁN LOS DEMÁS, LLÁMESE ALTERNATIVOS, REMANUFACTURADOS, O PRODUCIDOS POR TERCEROS".**

Lo solicitado precedentemente, es con el objeto de aclarar si, exclusivamente están solicitando originales producidos por los fabricantes de las impresoras (Kyocera, Brother, Ricoh, Lexmark Samsung, Canon Oki, Xerox, etc) que son los únicos consumibles aprobados por los fabricantes de las impresoras para la utilización en las mismas, y que desde siempre, tanto en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la jerga informática se entendía que al decir "ORIGINALES" se hacía referencia a estos, pero desde hace un tiempo y actualmente, en virtud de varias Resoluciones emanadas por la DNCP, entre las cuáles podemos citar, la Res. DNCP N° 1.572/2015, reconfirma una nueva interpretación que la DNCP a las Especificaciones Técnicas de "CONSUMIBLES ORIGINALES", dejando en claro que para la entidad reguladora existen 2 tipos de consumibles originales:

1) Los producidos por los fabricantes de las impresoras (Kyocera. Brother, Ricoh, Lexmark Samsung, Canon, Oki, Xerox, etc) y,

2) Todos los demás, Llámese: Los producidos por terceros: Multigraph, Kim, Top Color, etc., todos estos alternativos, re-manufacturados, recargados), por lo que la única opción y/o manera que tienen las convocantes actualmente de solicitar consumibles originales (Entiéndase producidos por los fabricantes de las impresoras), es incluyendo en los pliegos adenda mediante la aclaración solicitada: que los consumibles deberán ser originales producidos por los fabricantes de las impresoras, a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades realies de la Convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia que deben regir las compras públicas – inc. B del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

RESPUESTA 1: En lo que respecta a la consulta referente a este punto, atenerse a la Carta de Invitación.

CONSULTA 02: en el PBC, ANEXO C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos – 2. Plan de Entregas, establece:

El proveedor tendrá un Plazo de 10 (diez) corridos para la entrega de los bienes que será computado desde el día siguiente a la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Considerando la cantidad solicitada, 100 en total, solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda en un plazo no menor a 20 días corridos para la entrega de los bienes que será computado desde el día siguiente a la firma y recepción de la orden de compra, de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega del bien solicitado. Favor considerar que los plazos de entregas solicitados deben tener en cuenta los tiempos de fabricación, flete y despacho.

RESPUESTA 2: En lo que respecta a la consulta referente a este punto, atenerse a la Carta de Invitación.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * UOC

Abg. Mg. Omar Araya
Director de la Unidad
Operativa de Contrataciones